



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2017-MDM

Mala, 07 de febrero del 2017.

VISTO:

El Expediente N° 01183-17, de fecha 01 de febrero del 2017, presentado por doña Brenda Lucero Ramos Llicahua, servidora CAS, Técnico Administrativo en la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita Permiso por Lactancia Materna, Informe 127-2017-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 136-2017-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 092-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1781-2017-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01183-17-MDM, de fecha 01 de febrero del 2017, la servidora municipal Brenda Lucero Ramos Llicahua, comunica que habiendo nacido su menor hija Emilia Milagros Rojas Ramos, el día 21 de octubre del 2016, por convenir a su legítimo derecho solicita se le conceda una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, según lo peticionado de 8:00 am a 8:30 am y de 2:00 pm a 2:30 pm, que empezará regir a partir de la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, previa coordinación con el área correspondiente a fin de no mermar el normal desenvolvimiento de la Oficina donde desempeña sus funciones, permiso que se otorgara por el lapso de un (01) año, fecha en que su hija Emilia Milagros Rojas Ramos, cumple un año de edad, conforme se demuestra con el Documento Nacional de Identidad que anexa al expediente;

Que, conforme al Informe N° 127-2017-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la servidora municipal Brenda Lucero Ramos Llicahua, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley que otorga permiso por lactancia materna" Ley N° 27240 en concordancia con la "Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público" Ley N° 27591, le corresponde dicho beneficio hasta que su menor hija cumpla un año de edad, por encontrarse comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1°, numeral 1.1) de la Ley N° 27240, "La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral", en concordancia con la "Ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna" Ley N° 27403 y la "Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público" Ley N° 27591;

Que, mediante Informe N° 092-2017-GAJ-MDM, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente emitir la Resolución respectiva concediéndose el permiso por Lactancia Materna, de acuerdo al horario antes indicado;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e

Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6; concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Permiso por Lactancia Materna, a favor de la servidora Brenda Lucero Ramos Llicahua, en el horario solicitado de 8:00 am a 8:30 am y de 2:00 pm a 2:30 pm, el mismo que se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, hasta el 21 de octubre del 2017, fecha que su hija Emilia Milagros Rojas Ramos, cumple un año de edad. Previa coordinación con el área correspondiente a fin de no mermar el normal desenvolvimiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación Resolución de la presente a la interesada y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal; disponiendo su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Interesada
Archivo